



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 062

-2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 ENE 2020

**VISTO:** El Informe N° 047-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg Doc. N° 1458159 y Reg. Exp. N° 1114192, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 148-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 25 de junio del 2019, se aprueba el Expediente Técnico por Emergencia IOARR, del proyecto “Reparación de baños o servicios sanitarios en la I.E. N° 36367 – Huancavelica en la Localidad de Antacocha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2442685, con un presupuesto de S/. 246,143.87 (Doscientos Cuarenta y seis mil ciento cuarenta y tres con 87/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad por Contrata, en un plazo de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 21 de octubre del 2019, se suscribe el Contrato N° 096-2019/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO ANTA representado por su representante legal Sr. Castro Paredes Rosalvina, para la ejecución de la obra IOARR: “Reparación de baños o servicios sanitarios en el (1a) I.E. N° 36367 – Huancavelica en la Localidad de Antacocha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 749-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de noviembre de 2019, se DESIGNA a la Arq. Gisella Parejas Mora como Inspector de la obra IOARR “Reparación de baños o servicios sanitarios en el (1a) I.E. N° 36367 – Huancavelica en la Localidad de Antacocha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpmio, de fecha 09 de enero de 2020, la Inspectora de Obra Arq. Gisella Parejas Mora, comunica que el Residente de obra mediante Asiento N° 73 del cuaderno de obra, informa la culminación de la obra y en calidad de Inspector mediante Asiento N° 74, ratifica la culminación de la misma al 100%, e indica que los trabajos en obra culminó el 03 de enero de 2020 con la ejecución de las partidas de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico, por ello solicita se conforme el comité de recepción de obra de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo mediante Informe N° 047-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de enero de 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, comunica que el monitor del proyecto y el Inspector del proyecto IOARR, presentaron sus





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 062 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 ENE 2020

respectivos documentos indicando que el proyecto IOARR “Reparación de baños o servicios sanitarios en el (1a) I.E. N° 36367 – Huancavelica en la Localidad de Antacocha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, a cargo del CONSORCIO ANTA culminaron el trabajo de obra al 100%, en virtud a ello procede a solicitar que se conforme el Comité de Recepción y propone a los integrantes que conformaran el comité de recepción de acuerdo al Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el comité de Recepción del proyecto “Reparación de baños o servicios sanitarios en el (1a) I.E. N° 36367 – Huancavelica en la Localidad de Antacocha, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica”, que estará integrada por los siguientes profesionales:

|    |                                      |                                      |            |
|----|--------------------------------------|--------------------------------------|------------|
| 01 | Presidente                           | Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías | CAP 9332   |
| 02 | Primer Miembro                       | Arq. Edgar Ruiz Villar               | CAP 5877   |
| 03 | segundo miembro                      | Ing. Rober Martinez Nahui            | CAP 159970 |
| 04 | Asesor - Inspector de Proyecto IOARR | Arq. Gisella Parejas Mora            | CAP 10009  |

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus respectivas modificatorias, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión y empresa contratista CONSORCIO ANTA para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Ahaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/dsq